



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0181-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 28 de abril de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N° 0115-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre matrícula extemporánea.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la escuela profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano matrícula extemporánea del semestre 2022-II.

Que, con Oficio Múltiple N° 058-2022-VRAC-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2022, en marco de los acordado en consejo universitario se propuso que a través de las direcciones de escuelas se brinden las facilidades para la matrícula con cruce de horario para los estudiantes del último nivel, que estén aptos para egresar con dicho beneficio, es procedente aprobar la matrícula extemporánea del semestre 2022-II, a las estudiantes Maruja Panduro Caro y Claudia Alexandra Flores Vela.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

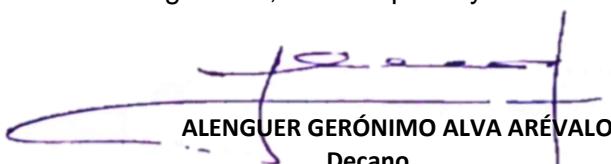
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la matrícula extemporánea en el semestre académico 2022-II, a las estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:

Nº	DNI N°	CÓDIGO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS A MATRICULARSE
1	70149153	2176644	MARUJA PANDURO CARO	Práctica Pre Profesional II (072B10070)
2	73315080	2176618	CLAUDIA ALEXANDRA FLORES VELA	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese


ALENGUER GERÓNIMO ALVA ARÉVALO
Decano


JUAN ALBERTO FLORES GARAZATÚA
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA, y Archivo.